



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

Señor presidente
Cámara de Senadores
Senador **Oscar Salomón**
Presente

Nos es grato dirigirnos a Usted, y por intermedio suyo a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud al artículo 203 de la Constitución de la República y el artículo 105 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, **para patrocinar como proyecto de Ley**, la presentación realizada por representantes de la Plataforma Social de DDHH, Memoria y Democracia, de fecha 10 de diciembre de 2020, del anteproyecto de Ley: **“QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE LAS TIERRAS MAL HABIDAS, IDENTIFICADAS EN EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA DEL AÑO 2008”**.

Sin otro particular y a la espera del acompañamiento de los colegas, hacemos propia la ocasión para saludar al señor presidente con nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente.


Senadora Desirée Masi Jara




Senador Pedro Arturo Santa Cruz





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, a fin de hacernos cargo del proyecto de ley presentado por ciudadanos agrupados en la Plataforma de Derechos Humanos del Paraguay:

“QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE LAS TIERRAS MALHABIDAS, IDENTIFICADAS EN EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA DEL AÑO 2008”. Este proyecto fue presentado en la fecha de hoy, 10 de diciembre de 2020, por mesa de entrada oficial.

Adjuntamos una copia del proyecto a la presente nota.

En ese sentido, solicitamos la inclusión de nuestros nombres como proponentes del mismo.

En espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación



Sr.
Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E.S.D.

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Uds. con el objeto de presentar el anteproyecto de Ley *"Que crea la Comisión Nacional para el estudio de los mecanismos de recuperación de las tierras malhabidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008"* y solicitar su aprobación, con la siguiente:

Exposición de Motivos

La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) sostuvo en su Informe Final que la recuperación de las tierras malhabidas y su adjudicación a los sujetos de la reforma agraria constituía un imperativo para el restablecimiento del orden legal y legítimo de las tierras en el Paraguay.

Hasta el año 2003, el 19.3 % del territorio nacional se encontraba afectado por la grave ilegalidad que representan las tierras malhabidas. Tras la conversión del Instituto de Bienestar Rural (IBR) en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) en 2004, la corrupción en materia de adjudicación de tierras agrarias continuó, desconociéndose la cantidad de tierras malversadas entre 2003 y 2020.

La Fiscalía General del Estado no ha abierto ninguna línea de investigación respecto de ese esquema tan grave de corrupción, de malversación de tierras públicas que debían ser destinadas a las y los sujetos de la reforma agraria, pese a haberse constatado que el mismo continuó funcionando luego de la apertura política en 1989. Tampoco ha sido posible recuperar ninguna tierra malhabida a través de procedimientos judiciales tramitados ante la jurisdicción civil, con la excepción de una parte de las tierras de la comunidad San Isidro del Jejuí.

Como ha señalado la Comisión de Verdad y Justicia, las tierras malhabidas constituyen graves violaciones de los derechos humanos del campesinado. Además, la impunidad en torno a las mismas compromete la propia posibilidad de funcionamiento de un Estado social y democrático de derecho en el país, porque vicia la base territorial.

Han transcurrido más de tres décadas desde la caída del dictador Alfredo Stroessner. Como sociedad no podemos seguir eludiendo y postergando la discusión democrática sobre las tierras malhabidas, pues constituyen el principal obstáculo para un sistema de gobernanza responsable de la tenencia de la tierra en el Paraguay, para la reforma agraria y el consecuente cumplimiento de los derechos campesinos.

En este periodo se ha profundizado y expandido el carácter fraudulento de la base territorial del país: sumándose a las millones de hectáreas de tierras malhabidas identificadas hasta el 2003, se ha generado también un esquema de adquisición ilegal de lotes por no sujetos de la reforma en colonias y asentamientos campesinos, casos de apropiación ilegal de territorios indígenas, realización de transacciones fraudulentas con inmuebles públicos y la generación de una amplísima superposición de títulos de propiedad.

El paso ineludible para iniciar el proceso de saneamiento de tierras en nuestro país es el acuerdo social y político sobre los mecanismos de recuperación de las tierras malhabidas identificadas por la CVJ, en particular, aquellas malversadas por la dictadura stronista en un contexto de terrorismo de Estado.

El Congreso Nacional tiene un rol clave para hacer posible este avance democrático, generando los espacios institucionales para la deliberación plural y el logro de acuerdos



Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

legítimos. Por ello, en este Día Internacional de los Derechos Humanos, desde la Plataforma Social de Derechos Humanos, Memoria y Democracia, solicitamos al Congreso Nacional:

La creación de una *Comisión Nacional para el estudio de los mecanismos de recuperación de las tierras malhabidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008.*

Dicha Comisión debería estar integrada por representantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, representantes de la Procuraduría General de la República, del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, y de la Corte Suprema de Justicia, Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y el Departamento de Agrimensura y Geodesia del MOPC, INDI.

La Comisión tendría que ser asesorada por referentes juristas especialistas en la temática.

Debe dotarse al proceso de análisis de mecanismos de participación social que permitan escuchar las perspectivas y considerar las propuestas del movimiento campesino, de movimientos de lucha por la tierra y la vivienda digna en el ámbito urbano, de organizaciones de derechos humanos, de universidades y de otros sectores sociales comprometidos con la plena garantía de los derechos humanos en el país.

El periodo de trabajo de la Comisión no debería ser superior a un año.

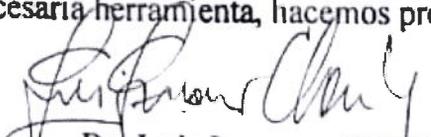
Debe garantizarse la presentación de las conclusiones de la Comisión Nacional en audiencias públicas ampliamente participativas, incluyendo la realización de audiencias departamentales.

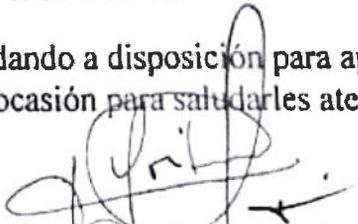
La creación de una Comisión Nacional con las características propuestas generará una herramienta de trabajo institucional para encontrar soluciones viables a la problemática de las tierras malhabidas, con participación social. Se trata de un paso imprescindible para el cumplimiento del programa constitucional vigente sobre la reforma agraria, como derecho económico del campesinado y como base del desarrollo rural sostenible en un Estado social de derecho.

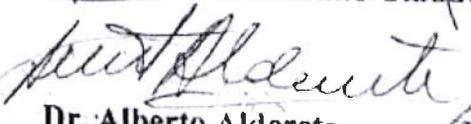
Dicho proceso de deliberación democrática constituye un imperativo político, jurídico, ético e histórico. Miles de mujeres y hombres llenos de dignidad y coraje lucharon contra la dictadura stronista, anhelando una democracia que garantice el disfrute de los derechos humanos a todos y todas. La recuperación de las tierras malhabidas será una conquista cívica, social y popular que determinará el avance decidido hacia ese nuevo Paraguay.

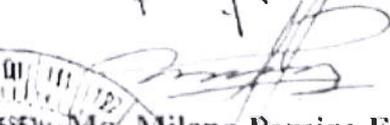
Adjuntamos un anteproyecto de ley para su consideración.

En espera de una respuesta favorable, y quedando a disposición para apoyar el logro de esta necesaria herramienta, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.


Dr. Luis Lezcano Claude


Dr. Rogelio Goiburú


Dr. Alberto Alderete


Mg. Milena Pereira Fukunaga


Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación



"QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE LAS TIERRAS MALHABIDAS, IDENTIFICADAS EN EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA DEL AÑO 2008"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Nacional para el Estudio de los Mecanismos de Recuperación de las Tierras Malhabidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008.

Artículo 2º.- La comisión estará integrada por:

- a) Tres (3) representantes de la Cámara de Senadores;
- b) Tres (3) representantes de la Cámara de Diputados;
- c) Un (1) representante de la Procuraduría General de la República (PGR);
- d) Un (1) representante del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT);
- e) Un (1) representante del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI);
- f) Un (1) representante la Corte Suprema de Justicia (CSJ);
- g) Un (1) representante de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP);
- h) Un (1) representante del Servicio Nacional de Catastro (SNC) dependiente del Ministerio de Hacienda;
- i) Un (1) representante del Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3º.- La Comisión Nacional será dirigida por uno de los representantes de la Cámara de Senadores, que actuará como presidente y por uno de los representantes de la Cámara de Diputados, quién actuará como Vicepresidente. El relator será el representante de la Procuraduría General de la República.

Artículo 4º.- La Comisión Nacional dependerá presupuestaria y administrativamente de la Honorable Cámara de Senadores y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Revisar toda la documentación de las tierras identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008, para la cual, todas los Organismos y Entidades del Estado están obligados a responder a los pedidos de informe, remitir documentación autenticada y comparecer ante la Comisión en caso de ser citados.
- b) Establecer e implementar mecanismos de participación social del movimiento campesino, de movimientos de lucha por la tierra y la vivienda digna en el ámbito urbano, de organizaciones de derechos humanos, de universidades y de otros sectores sociales comprometidos con la plena garantía de los derechos humanos en el país, para la definición de los mecanismos legales que permitan la recuperación de las tierras malhabidas, en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional.


Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación



- c) Contratar referentes juristas especialistas en la temática.
- d) Preparar propuestas legislativas que incluyan los procedimientos para la recuperación de las tierras malhabidas, en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional.
- e) Realizar reuniones y audiencias públicas nacionales y departamentales ampliamente participativas para la presentación de las conclusiones.

Artículo 5º.- La Comisión Nacional presentará su informe final y las propuestas legislativas para la recuperación de las tierras malhabidas en un plazo máximo de un (1) año.

Artículo 6º.- De forma.


Pedro Arrighetti Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación



Asunción, 10 de diciembre de 2020

Sr.
Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E.S.D.

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Uds. con el objeto de presentar el anteproyecto de Ley *“Que crea la Comisión Nacional para el estudio de los mecanismos de recuperación de las tierras malhabidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008”* y solicitar su aprobación, con la siguiente:

Exposición de Motivos

La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) sostuvo en su Informe Final que la recuperación de las tierras malhabidas y su adjudicación a los sujetos de la reforma agraria constituía un imperativo para el restablecimiento del orden legal y legítimo de las tierras en el Paraguay.

Hasta el año 2003, el 19.3 % del territorio nacional se encontraba afectado por la grave ilegalidad que representan las tierras malhabidas. Tras la conversión del Instituto de Bienestar Rural (IBR) en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) en 2004, la corrupción en materia de adjudicación de tierras agrarias continuó, desconociéndose la cantidad de tierras malversadas entre 2003 y 2020.

La Fiscalía General del Estado no ha abierto ninguna línea de investigación respecto de ese esquema tan grave de corrupción, de malversación de tierras públicas que debían ser destinadas a las y los sujetos de la reforma agraria, pese a haberse constatado que el mismo continuó funcionando luego de la apertura política en 1989. Tampoco ha sido posible recuperar ninguna tierra malhabida a través de procedimientos judiciales tramitados ante la jurisdicción civil, con la excepción de una parte de las tierras de la comunidad San Isidro del Jejuí.

Como ha señalado la Comisión de Verdad y Justicia, las tierras malhabidas constituyen graves violaciones de los derechos humanos del campesinado. Además, la impunidad en torno a las mismas compromete la propia posibilidad de funcionamiento de un Estado social y democrático de derecho en el país, porque vicia la base territorial.

Han transcurrido más de tres décadas desde la caída del dictador Alfredo Stroessner. Como sociedad no podemos seguir eludiendo y postergando la discusión democrática sobre las tierras malhabidas, pues constituyen el principal obstáculo para un sistema de gobernanza responsable de la tenencia de la tierra en el Paraguay, para la reforma agraria y el consecuente cumplimiento de los derechos campesinos.

En este periodo se ha profundizado y expandido el carácter fraudulento de la base territorial del país: sumándose a las millones de hectáreas de tierras malhabidas identificadas hasta el 2003, se ha generado también un esquema de adquisición ilegal de lotes por no sujetos de la reforma en colonias y asentamientos campesinos, casos de apropiación ilegal de territorios indígenas, realización de transacciones fraudulentas con inmuebles públicos y la generación de una amplísima superposición de títulos de propiedad.

El paso ineludible para iniciar el proceso de saneamiento de tierras en nuestro país es el acuerdo social y político sobre los mecanismos de recuperación de las tierras malhabidas identificadas por la CVJ, en particular, aquellas malversadas por la dictadura stronista en un contexto de terrorismo de Estado.

El Congreso Nacional tiene un rol clave para hacer posible este avance democrático, generando los espacios institucionales para la deliberación plural y el logro de acuerdos

legítimos. Por ello, en este Día Internacional de los Derechos Humanos, desde la Plataforma Social de Derechos Humanos, Memoria y Democracia, solicitamos al Congreso Nacional:

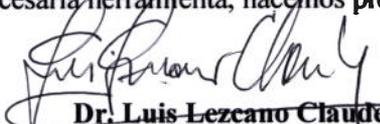
- La creación de una *Comisión Nacional para el estudio de los mecanismos de recuperación de las tierras malhabidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008.*
- Dicha Comisión debería estar integrada por representantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, representantes de la Procuraduría General de la República, del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, y de la Corte Suprema de Justicia, Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y el Departamento de Agrimensura y Geodesia del MOPC, INDI.
- La Comisión tendría que ser asesorada por referentes juristas especialistas en la temática.
- Debe dotarse al proceso de análisis de mecanismos de participación social que permitan escuchar las perspectivas y considerar las propuestas del movimiento campesino, de movimientos de lucha por la tierra y la vivienda digna en el ámbito urbano, de organizaciones de derechos humanos, de universidades y de otros sectores sociales comprometidos con la plena garantía de los derechos humanos en el país.
- El periodo de trabajo de la Comisión no debería ser superior a un año.
- Debe garantizarse la presentación de las conclusiones de la Comisión Nacional en audiencias públicas ampliamente participativas, incluyendo la realización de audiencias departamentales.

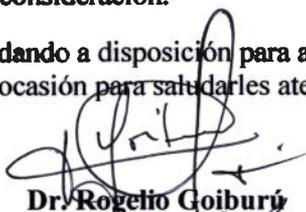
La creación de una Comisión Nacional con las características propuestas generará una herramienta de trabajo institucional para encontrar soluciones viables a la problemática de las tierras malhabidas, con participación social. Se trata de un paso imprescindible para el cumplimiento del programa constitucional vigente sobre la reforma agraria, como derecho económico del campesinado y como base del desarrollo rural sostenible en un Estado social de derecho.

Dicho proceso de deliberación democrática constituye un imperativo político, jurídico, ético e histórico. Miles de mujeres y hombres llenos de dignidad y coraje lucharon contra la dictadura stronista, anhelando una democracia que garantice el disfrute de los derechos humanos a todos y todas. La recuperación de las tierras malhabidas será una conquista cívica, social y popular que determinará el avance decidido hacia ese nuevo Paraguay.

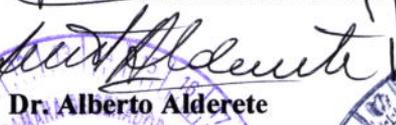
Adjuntamos un anteproyecto de ley para su consideración.

En espera de una respuesta favorable, y quedando a disposición para apoyar el logro de esta necesaria herramienta, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.


Dr. Luis Lezcano Claude


Dr. Rogelio Goiburú

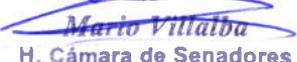



Dr. Alberto Alderete




Mg. Milena Pereira Fukunaka




Mario Villaiba
H. Cámara de Senadores

Ley Nº ...

"QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE LAS TIERRAS MALHABIDAS, IDENTIFICADAS EN EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA DEL AÑO 2008"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Nacional para el Estudio de los Mecanismos de Recuperación de las Tierras Malhabidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008.

Artículo 2º.- La comisión estará integrada por:

- a) Tres (3) representantes de la Cámara de Senadores;
- b) Tres (3) representantes de la Cámara de Diputados;
- c) Un (1) representante de la Procuraduría General de la República (PGR);
- d) Un (1) representante del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT);
- e) Un (1) representante del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI);
- f) Un (1) representante la Corte Suprema de Justicia (CSJ);
- g) Un (1) representante de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP);
- h) Un (1) representante del Servicio Nacional de Catastro (SNC) dependiente del Ministerio de Hacienda;
- i) Un (1) representante del Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3º.- La Comisión Nacional será dirigida por uno de los representantes de la Cámara de Senadores, que actuará como presidente y por uno de los representantes de la Cámara de Diputados, quién actuará como Vicepresidente. El relator será el representante de la Procuraduría General de la República.

Artículo 4º.- La Comisión Nacional dependerá presupuestaria y administrativamente de la Honorable Cámara de Senadores y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Revisar toda la documentación de las tierras identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia del año 2008, para la cual, todas los Organismos y Entidades del Estado están obligados a responder a los pedidos de informe, remitir documentación autenticada y comparecer ante la Comisión en caso de ser citados.
- b) Establecer e implementar mecanismos de participación social del movimiento campesino, de movimientos de lucha por la tierra y la vivienda digna en el ámbito urbano, de organizaciones de derechos humanos, de universidades y de otros sectores sociales comprometidos con la plena garantía de los derechos humanos en el país, para la definición de los mecanismos legales que permitan la recuperación de las tierras malhabidas, en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional.

- c) Contratar referentes juristas especialistas en la temática.
- d) Preparar propuestas legislativas que incluyan los procedimientos para la recuperación de las tierras malhabidas, en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional.
- e) Realizar reuniones y audiencias públicas nacionales y departamentales ampliamente participativas para la presentación de las conclusiones.

Artículo 5º.- La Comisión Nacional presentará su informe final y las propuestas legislativas para la recuperación de las tierras malhabidas en un plazo máximo de un (1) año.

Artículo 6º.- De forma.